



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 28 de marzo de 2022.

VISTOS:

Informe N° 123-2020-MDS/A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000463 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 46° que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)".

Que, los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales, en el marco de la Ley N° 29298, Ley de modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos opionados por los Consejos de Coordinación Local en su ámbito de intervención, los cuales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo con las necesidades y características de la situación financiera.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2021, señala en el Artículo 8° Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que durante el año fiscal 2021 se suspende las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19.

Que, con Ordenanza Municipal N° 127-MDS se aprueba el Reglamento Marco del Proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que establece los lineamientos de acción para el Proceso del presupuesto Participativo.

Que, mediante Informe N° 123-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, presenta el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023", con un presupuesto de S/ 2,090.00 soles, el mismo que tiene como objetivos propiciar la participación y concertación de los actores de desarrollo del distrito de Socabaya en el proceso de Presupuesto Participativo; mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos; promover un desarrollo integral, armónico, sostenible y humano del distrito de Socabaya; reforzar la transparencia, el seguimiento y la ejecución de las acciones concertadas en el proceso del Presupuesto Participativo, así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales; fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión; lograr la identificación y priorización de los proyectos acorde con el Plan de Desarrollo Concertado Distrital y los lineamientos de política vigentes, estableciéndose formas de participación y compromisos de los agentes acreditados.



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a su vez, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000463 por la suma de S/ 2,090.00 (Dos mil noventa con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023"; presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con un presupuesto de S/ 2,090.00 (Dos mil noventa con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2023", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL